



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho junto con el escrito que antecede, mediante el cual se solicita una medida cautelar. Para lo de su cargo.

Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE DECLARATIVO
DEMANDANTE	SOCIEDAD BOYRA SAS
DEMANDADO	SOCIEDAD EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2020-00102-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vistos el informe de secretaria que antecede, y como quiera que lo solicitado es procedente, el juzgado,

RESUELVE

Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes que se llegaren a desembargas y del remanente de los ya embargados que sean de propiedad de la parte demandada EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.P.S. E.R.T. – ESP co9n NIT 800.135.729-3, dentro del proceso ejecutivo que en su contra le adelanta BOYRA S.A., ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Cali, radicado bajo el No. 2020-00087-00. Líbrese oficio a dicho Despacho informándole lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTIAGO DE CALI, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021
OFICIO No. 624

**SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
LA CIUDAD**

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE DECLARATIVO
DEMANDANTE	SOCIEDAD BOYRA SAS
DEMANDADO	SOCIEDAD EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2020-00102-00

Para los fines legales pertinentes, se le informa que por auto de la fecha, se decretó el embargo y posterior secuestro de los bienes que se llegaren a desembargas y del remanente de los ya embargados que sean de propiedad de la parte demandada EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.P.S. E.R.T. – ESP con NIT 800.135.729-3, dentro del proceso ejecutivo que en su contra le adelanta BOYRA S.A., ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Cali, radicado bajo el No. 2020-00087-00.

Lo anterior para que proceda de conformidad.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa0e46ba91a65e562b0f61dcd90225a5dc5bc1004021ccc402d28236c27a2d81**

Documento generado en 01/10/2021 11:28:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>